

ALGUNOS COMENTARIOS SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA COMPRAVENTA ROMANA EN EL MODERNO DERECHO CHINO

Norberto Darío Rinaldi

Universidades de Buenos Aires, Morón y Católica de Salta

Resumen: El contrato de compraventa que surge de la moderna legislación China, pese a estar dirigido a regular preferentemente la compraventa comercial, implica un claro encuadramiento del instituto en el concepto romano de contrato. Y, aunque de la definición establecida en el art. 130 de la ley China de contratos pareciera que la compraventa es entendida como un contrato real, tras una interpretación integral de la norma, puede concluirse que el contrato de compraventa chino es consensual, si se tiene en cuenta lo establecido en su art. 133.

Palabras clave: compraventa china, Derecho romano en China, contrato chino, *ager publicus* chino, Principios del Derecho.

Abstract: Although the contract of sale which appears in the modern Chinese legislation, preferently regulates the commercial contract of sale, it has a very important influence of the Roman contract's concept. The definition established in the article 130 of the Chinese law of contracts, insinuates that the contract of sale is understood as a "re" contract. But, if we interpret the law integrally -analyzing what is included in the article 133 of the same law- we can conclude that the contract of sale in China is consensual.

Keywords: Chinese contract of sale, Roman Law in China, Chinese contract, Chinese *ager publicus*, Law principles.

I. PROPÓSITO PRINCIPAL: ESTABLECER SI ALGUNOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO (ROMANO) SE VEN REFLEJADOS EN LA NUEVA LEGISLACIÓN CHINA¹

Para quien estas líneas escribe los principios generales del Derecho no provienen del Derecho Romano sino que el Derecho Romano mismo constituye una elaboración de principios generales que han sido adoptados por la gran mayoría de los sistemas jurídicos de la humanidad.

La difusión del Derecho Romano -y por ende del sistema de principios generales que ha creado- se extiende a los más lejanos confines del planeta. Sin duda que la expansión de la cultura europea ha tenido mucho que ver con esa difusión, pero es notable que aún en tierras donde otros aspectos de la cultura europea, como la religión y la lengua, no han sido receptadas, el sistema jurídico que regía en Europa conocido como "*ius commune*" ha sido acogido, desarrollado y adecuado a sus necesidades por sociedades ciertamente muy distintas a las europeas.

¹ A los efectos del presente trabajo y ante mi desconocimiento de una traducción de la ley de Contratos china al castellano que resultara confiable, he tomado la traducción al italiano efectuada por ENRICO TOTI y LAURA FORMICHELLA expuesta en la obra *Leggi Tradotte Della Repubblica Popolare Cinese: Legge sui contratti* efectuada gracias a la inspiración del Profesor Sandro Schipani y publicada por G. Giappichelli Editore en Turín. La traducción del italiano al español es propia, con la desinteresada colaboración de la profesora argentina Virginia Abelenda, a la que mucho agradezco su gentileza.

No debería asombrarnos demasiado, entonces, comprobar que países tan lejanos físicamente como distintos étnica y culturalmente, al momento de fijar su propio derecho, acuden a los principios generales provenientes del Derecho Romano².

II. BREVE NOTICIA SOBRE EL PROCESO CHINO DE CODIFICACIÓN DEL DERECHO

A partir del derrocamiento de la dinastía Quing a principios del siglo XX y la implantación del sistema republicano, China se encontró frente a la necesidad de procurarse un sistema legislativo escrito del que carecía, ya que desde tiempos inmemoriales había utilizado una mezcla de derecho natural no escrito y costumbres³.

Fue así como, tras un largo proceso de gestación y mientras se consolidaba el régimen republicano que importaba la transformación integral de la cultura jurídica privada y pública, se dictó el primer Código Civil Chino, siguiendo una forma de aprobación y entrada en vigencia parecida a la utilizada por el Código Napoleón: en Octubre de 1928 entró en vigencia la parte de Obligaciones y Fuentes, en Octubre de 1929 la Parte General, en Mayo de 1930 la de Derecho Reales y en Mayo de 1931 Familia y Sucesiones. Este Código, que tenía una fuerte influencia de los Códigos Francés y Alemán lo que confirmó su pertenencia al sistema jurídico romano, común a todo el derecho europeo continental y latinoamericano, entre otros⁴, rigió hasta que se produjo el advenimiento al poder del Partido Comunista, cuyo Comité Central dispuso en Febrero de 1949 la abrogación de todo el sistema jurídico entonces imperante⁵.

Los juristas chinos tenían cuando promediaba el siglo XX apenas unos veinte años de “cultura jurídica” europea continental y la aplicación en los tribunales de las instituciones establecidas en su Código Civil, apenas se había iniciado.

Sobrevino entonces la etapa del llamado “nihilismo jurídico” durante el cual se inició el proceso de redacción de un nuevo Código Civil en el año 1954, que nunca llegó a concretar-

² Con referencia a la posición del suscripto respecto de los principios generales del derecho, reitero la conclusión a la que arribara en la ponencia presentada en el *XV Congreso Latinoamericano de derecho Romano* celebrado en Morelia (México) los días 16,17 y 18 de Agosto de 2006 (trabajo en vías de publicación), donde sostuve que “los Principios Generales del Derecho los podemos encontrar en el Derecho Romano entendido en su concepto más amplio, es decir, el sistema jurídico elaborado por los Romanos, recopilado por Justiniano, sistematizado y actualizado por las diversas escuelas romanísticas posteriores, recepcionado por las codificaciones modernas y que sirve de común denominador jurídico y cultural para la mayoría de los pueblos de la tierra”. En el mismo sentido, aunque quizás en forma más acotada se pronuncia el profesor SANDRO SCHIPANI en su obra “*Principios Generales del Derecho para un “código tipo” de los contratos en América latina*” cuando dice, incorporando una interpretación más amplia que la que yo hiciera de la palabra “principio”: “Los Principios Generales del Derecho hay que buscarlos en el *Corpus Iuris Civilis*, en el sistema en él codificado, en las obras maduradas a partir de él, que los han desarrollado, que deben ser releídos en modo principal (en el combinado y polivalente significado de “principio”)”.

³ Conviene tener presente que en la China antigua no existió ningún tipo de actividad legislativa, lo que no significa que no hubiera regulación alguna de conductas sino que se impuso la filosofía del fundador del Taoísmo -Lao Tse- que sostenía que el hombre debía seguir las reglas de la naturaleza. Resulta así que la sociedad primitiva China se regía por una suerte de iusnaturalismo oriental. Por supuesto que cuando la vida social se desarrolló y complicó debieron aparecer ciertas regulaciones destinadas a solucionar conflictos. Fue así que se desarrollaron dos escuelas: la llamada “confuciana” que sostenía que el gobierno debía aplicar sólo reglas éticas y el derecho tendría sólo un papel supletorio, y la escuela legalista que sostenía que el gobierno debía aplicar reglas jurídicas. El confucionismo se convirtió en la política oficial y la escuela legalista tuvo siempre un papel secundario. La consecuencia práctica de la dialéctica fue que hasta principios del siglo XX la ciencia jurídica China estuvo centrada en el derecho penal, siendo las normas de derecho privado casi una rareza.

⁴ Ver: N. RINALDI y M. ALVAREZ; “*Lecciones Ampliadas de Derecho Romano*”, Buenos Aires, Editorial Edictum, 2007, p. 135.

⁵ En Febrero de 1949 el Partido Comunista Chino, que ya controlaba casi todo el territorio continental, toma la decisión de abrogar en su totalidad el ordenamiento jurídico existente; disponiendo que los tribunales debían aplicar las leyes del nuevo gobierno y, en caso de inexistencia de reglas concretas decidir el caso según las normas de la llamada “nueva democracia”, lo que implicó la caducidad del Código Civil.

se⁶, hasta que, a partir de la llamada “revolución cultural” y luego del advenimiento al poder de Deng Xiaoping en el año 1978, se inició la política de apertura comercial y reforma legislativa aún vigente. En este cuadro se redactó el Código Penal y de Procedimientos Penales en 1979 y el Código de Procedimiento Civil en 1982.

A pesar de que estaba prevista, la redacción del Código Civil no se pudo concretar de inmediato porque la ciencia jurídica China, que no se había desarrollado mucho según ya fue dicho, había quedado congelada durante casi treinta años, lo que no había permitido desarrollar jóvenes juristas en número y calidad suficientes para emprender tan magna obra y los que habían participado de la aplicación del anterior Código Civil ya no estaban en condiciones de efectuar aportes.

Hubo un proyecto de Código Civil en el año 1982 pero después de conocido su contenido, fue considerado defectuoso por lo que, tras una larga discusión, se decidió producir una serie de leyes sobre diversos temas⁷. La “Ley sobre Principios Generales del Derecho Civil” que se promulgó en el año 1986 y que cumple la función de una suerte de Código Civil conciso, base del sistema jurídico privado en China, tiene 156 artículos y trata entre otros temas de principios generales, persona (física y jurídica), negocio jurídico, representación, derechos civiles, responsabilidad y prescripción.

Finalmente, en este contexto, en la segunda sesión de la novena asamblea popular de la República Popular China celebrada el 15 de Marzo de 1999 se aprobó la “Ley sobre Contratos de la República Popular China” que está en vigencia desde el primero de Octubre del mismo año y derogó todas las anteriores en la materia. Esta ley consta de 428 artículos divididos en 23 capítulos de los cuales los primeros 8 son sobre disposiciones generales y los restantes sobre distintos contratos en particular⁸.

III. LA INFLUENCIA DE LA CONCEPCIÓN COMERCIAL DE LA COMPRAVENTA EN LA CODIFICACIÓN CHINA

Resulta imprescindible tener en cuenta el contexto político y económico en el que se promovió la redacción de esta “ley de contratos” y el propósito que animó a sus autores. Como ya fuera adelantado, desde la asunción de Deng Xiaoping la República Popular China inició un proceso de ampliación de sus relaciones comerciales con el mundo occidental, que la obligó a modernizar rápidamente todo su sistema productivo para responder a las exigencias del comercio internacional, aprovechando sus considerables ventajas relativas, especialmente las provenientes de sus reducidos costos laborales y de la tecnificación masiva de la población urbana.

⁶ F. ANLING; “Gli sviluppi storici del Diritto Cinese dal 1911 fino ad oggi. Lineamenti di una analisi relativa al diritto privato”, *Roma e America Diritto. Romano Comune* 23 (Roma 2007) p. 121.

⁷ Ley sobre matrimonio (en vigencia desde 1981); Ley sobre las adopciones (en vigencia desde 1999); Ley sobre las sucesiones (en vigencia desde 1985); Ley sobre Trust [“fideicomiso”] (en vigencia desde 2001); Ley sobre garantías [de las obligaciones] (en vigencia desde Octubre de 1995).

⁸ Los capítulos referidos a los principios generales tratan sobre Disposiciones generales (I); Formación del contrato (II); Efectos del contrato (III); Ejecución del contrato (IV); Modificación y cesión del contrato (V); Extinción de los derechos y de las obligaciones derivadas de los contratos (VI); Responsabilidad por incumplimiento (VII) y Disposiciones Integrativas (VIII) [Varias]. Los capítulos referidos a contratos en particular tratan sobre Contrato de Compraventa (IX); de Abastecimiento y uso de electricidad, agua, gas y calefacción (X); de Donación (XI); de mutuo de dinero (XII); de locación (XIII); de locación de servicios de corretaje (XIV); de locación de obra (XV); de construcción (XVI); de transporte (XVII); de servicios tecnológicos (XVIII); de depósito (XIX); de depósito en almacenaje (XX); de mandato (XXI); de comisión (XXII); de corretaje (XXIII).

A esos efectos había sancionado una serie de leyes sobre contratos “económicos”⁹, especialmente dirigidas a regular el comercio internacional y favorecer las inversiones extranjeras. Esas leyes fueron derogadas por el art. 428 de la Ley de Contratos China¹⁰ porque, precisamente, esta nueva ley de contratos regulaba las mismas cuestiones.

Es por ello que en la redacción de la Ley de Contratos se advierte una fuerte influencia de lo que en Occidente se llamaría “Derecho Comercial”, a pesar de que la ley aparece como integrando el sistema de derecho privado aunque “salvaguardando el orden económico-social” y promoviendo “la construcción de la modernización socialista”¹¹.

Esta característica de la ley se aprecia mucho menos en el contrato de compraventa que en otros, como los referidos al abastecimiento de agua, gas y electricidad. Al respecto es muy demostrativo el contenido del segundo artículo del capítulo de disposiciones específicas acerca de la compraventa que aclara que el contrato de compraventa puede incluir diversas cláusulas, además de las señaladas para los contratos en general¹², entre las que se incluyen “la modalidad de embalaje” y las formas de verificar la calidad de la mercadería vendida¹³. Existen en la legislación que estamos estudiando diversas referencias a que deben seguirse los “usos comerciales” en materia de documentación¹⁴ y de integración del contrato¹⁵. Confirmatoria del carácter comercial de la compraventa china es también la referencia que se hace a las ventas realizadas conforme a “muestras” y las probables diferencias existentes entre la muestra y la mercadería efectivamente entregada¹⁶.

IV. LAS DIFICULTADES PROVENIENTES DE LA INEXISTENCIA DE UNA TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

Debe tenerse también en cuenta que la actual legislación china -contrariamente a aquella que rigió antes del año 1949- carece de una teoría general de las obligaciones, aunque hace

⁹ “Ley sobre contratos Económicos de la República Popular China”; “Ley sobre contratos económicos respecto de los intereses extranjeros de la República Popular China” y “Ley sobre contratos tecnológicos de la República Popular China”.

¹⁰ El artículo 428 de la Ley de Contratos dice así: “Esta ley entra en vigor el 1 de Octubre de 1999. La Ley sobre los contratos económicos de la República Popular China, la Ley sobre los contratos económicos concernientes a los intereses extranjeros de la República Popular China, la Ley sobre contratos tecnológicos de la República Popular China son contextualmente abrogadas”.

¹¹ El artículo 1 de la ley dice así: “Esta ley está dirigida a tutelar los legítimos intereses de las partes del contrato, salvaguardar el orden económico social y promover la construcción de la modernización socialista”.

¹² El artículo 12 de la Ley de Contratos dice así: “El contenido del contrato es acordado por las partes e incluye generalmente los siguientes elementos: 1. Denominación o nombre y apellido y domicilio de las partes; 2. objeto; 3. cantidad; 4. calidad; 5. precio o remuneración; 6. término (plazo), lugar y modalidad de ejecución del contrato; 7. responsabilidad en caso de incumplimiento; 8. métodos de resolución de controversias. Las partes pueden concluir un contrato tomando como referencia los textos modelo de los varios tipos de contratos”.

¹³ El artículo 131 de la Ley China dice así: “El contenido del contrato de compraventa, además de lo previsto por las disposiciones del artículo 12 de esta ley, puede también incluir cláusulas relativas a la modalidad de embalaje, a los parámetros y métodos de verificación, a las modalidades de pago, a la lengua adoptada en el contrato, a su validez etcétera”.

¹⁴ El artículo 136 de la Ley China dice así: “Además de los títulos para retirar el bien, el vendedor debe, según lo convenido y según los usos comerciales, entregar al comprador los otros títulos y documentos relativos al contrato”.

¹⁵ El artículo 61 de la Ley China dice así: “ Si las partes no han alcanzado un acuerdo en orden a la calidad, al precio o a la remuneración, al lugar de cumplimiento etcétera, o lo han hecho en manera no clara, después que el contrato ha adquirido eficacia, pueden ponerse de acuerdo sobre la integración del contrato; si no es posible alcanzar un acuerdo respecto a las integraciones del contrato, estas se definen sobre la base de las cláusulas contractuales pertinentes o por los usos comerciales”.

¹⁶ El art. 169 de la Ley China dice así: “Cuando en una venta según muestra, el comprador ignore que la misma presente vicios ocultos, aunque el bien consignado (por el vendedor) sea igual a la muestra, la calidad de tal bien debe ser en cada caso conforme al parámetro general de este tipo de bien”.

específica mención de éstas en diversas partes de la ley. Para un jurista occidental inserto en el sistema romano aparece como descabellado tratar sobre una de las fuentes de las obligaciones sin haber previamente legislado sobre ellas, pero los chinos reciben en materia metodológica una gran influencia de quienes fueron sus primeros “clientes” en el mundo de los negocios, que no son sino los empresarios norteamericanos, quienes, obviamente, se manejan dentro del sistema conocido como “common law”. Se produce así una situación además curiosa: una ley de contratos con marcado basamento en derecho europeo continental (y por ende romano), carente de una teoría general de las obligaciones que la sustente. Esa circunstancia obligó a los legisladores chinos a incluir en cada contrato cuestiones referidas a la mora, los efectos del incumplimiento de las obligaciones emanadas de cada contrato y algunas materias más.

La carencia de una legislación sobre obligaciones impuso a los codificadores chinos, que no podían eludir la necesidad de referirse a las obligaciones o por lo menos a algunos aspectos de ellas, la tarea de incorporar cuestiones vinculadas con los deudores y acreedores (términos estos últimos claramente relacionados con la teoría de las obligaciones) al legislar en general sobre los contratos como puede comprobarse en el texto del artículo 62 incisos 4 y 6¹⁷.

V. EL CONTRATO EN LA LEY CHINA

La moderna cultura jurídica china está fuertemente influenciada por los códigos latinoamericanos¹⁸ de los cuales hay por lo menos dos que ya fueron traducidos al Chino: el chileno y el argentino¹⁹. Como podrá apreciarse seguidamente, esa influencia se evidencia claramente en la definición de “contrato” que hace la ley mencionada.

El artículo 2 de la “Ley sobre contratos de la República Popular China” dice así:

“A los fines de esta ley, por contrato se entiende un acuerdo para constituir, modificar o extinguir relaciones civiles de carácter obligatorio entre personas físicas, personas jurídicas u otras organizaciones, en calidad de sujetos paritarios.

A los acuerdos relativos a las relaciones de estado civil como el matrimonio, adopción, tutela y otros se aplican las disposiciones de otras leyes”²⁰.

Como surge expresamente del texto legislativo el contrato chino no es sólo una fuente de obligaciones sino que sigue el criterio más amplio y sirve para modificarlas y extinguirlas.

¹⁷ El art. 62 de la Ley China está dentro del Capítulo IV que trata de la ejecución de los contratos y en las partes pertinentes dice así: “Inciso 4: Si el plazo de ejecución no está definido claramente, el deudor puede cumplir en cualquier momento; también el acreedor puede requerir el cumplimiento en cualquier momento, pero debe conceder al deudor el tiempo necesario para la predisposición al cumplimiento... Inciso 6: Si la carga de los gastos de ejecución no están atribuidos de manera clara, quedan a cargo del deudor”.

¹⁸ Conf. X. GUODONG, “Il diritto romano come ponte tra diritto cinese e diritto latinoamericano”, *Roma e America. Diritto Romano Comune* 19/20 (Roma 2005) p. 436 ss..

¹⁹ Bajo la dirección del Profesor, Dr. H. C. de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Sandro Schipani, en el año 1997 el profesor de la Xu Diyu ha realizado la traducción al chino del Código Civil Chileno finalizada en el año 1999 y luego del Código Civil Argentino en el año 2004. Para destacar la influencia que la cultura jurídica latinoamericana tiene sobre los colegas chinos basta saber que existe un grupo de estudios que está preparando con apoyo oficial un proyecto de Código Civil Chino “Verde” (¿?) que sigue la metodología del chileno sobre muchos temas (especialmente en derecho sucesorio) y la del argentino en otros (principalmente en derechos reales). Mientras el profesor Xu Diyu estuvo residiendo en Buenos Aires se interesó vivamente en el Proyecto de Código Civil de 1998 e hizo la traducción de muchos de sus artículos al chino. Para ampliar las referencias a la influencia de juristas latinoamericanos entre la moderna ciencia jurídica china sugiero leer el artículo del profesor Xu Guodong mencionado en la nota 13 del presente.

²⁰ Traducción propia del texto publicado en “*Leggi tradotte Della Repubblica Popolare Cinese; Legge sui Contratti*, Torino, G. Giappichelli Editore, 2002, p. 3.

Nótese, por otra parte, la peculiaridad de referirse a las obligaciones como “relaciones civiles de carácter obligatorio” y la exigencia de que los sujetos, que se desprende que son el acreedor y el deudor, sean “paritarios” es decir iguales, lo que excluiría al Estado.

VI. DEFINICIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LA LEY CHINA Y EL NACIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES *EX CONSENSU*

Corresponde ahora adentrarnos concretamente en la compraventa y determinar su vinculación con algunos principios romanos.

El artículo 130 de la ley China de contratos dice así:

“La compraventa es el contrato a través del cual el vendedor transfiere la propiedad de un bien al comprador y el comprador paga el precio”.

La redacción implica una verdadera definición del contrato de compraventa y, como toda definición legislativa, deviene en realidad en una fuente de problemas. En el caso que nos ocupa, de la lectura lineal del texto podría desprenderse a primera vista, que la compraventa china debe incluirse -si se siguieran los parámetros romanos- entre los contratos reales.

Sin embargo tal conclusión sería equivocada por cuanto de otros artículos se desprende que, en definitiva, la compraventa china, como la romana, es un contrato consensual. El artículo 133 de la Ley China es bastante claro al respecto cuando expresa que la propiedad “se transfiere en el momento de la entrega” del bien²¹, lo que implica que el contrato en sí no produjo tal efecto al celebrarse, como debería haber sucedido si se tratara de un contrato real.

Puede concluirse claramente que, en lo que hace a los bienes que los romanos consideraban *nec mancipi*, no hay diferencia entre la Ley China y el Derecho Romano antiguo, habida cuenta que del texto legislativo surge que la obligación del vendedor consiste en un *dare* que se cumple, en principio con la mera *traditio*.

Por cierto que, por el contrario, nos encontramos con una diferencia respecto de la transmisión del dominio de las cosas que los romanos consideraban *mancipi* para las que exigían el cumplimiento de la formalidad pertinente, por lo que el vendedor sólo se obligaba a transmitir la posesión pacífica del bien. Conviene recordar que posteriormente esa diferenciación entre bienes trascendentes y no trascendentes para la mentalidad social imperante en primitivo mundo romano se plasmó en distinguir entre bienes inmuebles y muebles y, más modernamente, el Derecho occidental en general ha receptado aquella primitiva distinción a través de establecer diferencias entre los bienes registrables y no registrables. El vendedor moderno de bienes registrables -en aquellos países donde se receptó el carácter consensual de la compraventa romana- adquiere la obligación de efectuar la transmisión del dominio cumpliendo los trámites registrales pertinentes.

En la Ley China de contratos resulta evidente que el objeto de la compraventa que se regula está referido exclusivamente a bienes muebles, por cuanto no existe propiedad privada de inmuebles²². Aunque no se expresa formalmente en la ley que comentamos que la compraven-

²¹ El artículo 133 de la Ley de Contratos dice: “La propiedad del bien se transfiere al momento de su entrega, salvo que esté dispuesto en forma distinta por la ley o convenido por las partes”.

²² Al respecto conviene hacer una importante aclaración. En momentos de aprobarse la ley de Contratos (año 1999) no existía ningún tipo de propiedad inmobiliaria privada en China; y en la actualidad, como veremos a continuación, tampoco. En zonas rurales la propiedad de la tierra recae en organizaciones económicas colectivas y en las zonas urbanas es directamente del estado. Lo que existe en China es un sistema de derecho de uso del suelo residencial por plazos muy largos que llegan hasta los setenta u ochenta años. Ese “derecho de uso” sí es susceptible de propiedad privada y puede ser objeto de contratos; pero pesa sobre los dueños “la espada de Damocles” del plazo, lo que hacía que en muchos casos al acercarse el cumplimiento del mencionado plazo los edificios no se repararan más con el consecuente deterioro y pérdida de habitabilidad. En el año 2006 (siete años después de puesta en vigencia la ley de

ta sólo se refiere a bienes muebles y los bienes inmuebles no se encuentran alcanzados por la norma, resultan sumamente claras al respecto algunas disposiciones que, tangencialmente, definen la cuestión.

Por una parte resulta sumamente claro el texto del art. 156 que, al referirse a la modalidad de “embalaje” de los bienes objeto de la compraventa dice que los objetos vendidos deben ser entregados “según las modalidades de embalaje convenidas”²³, ya que es impensable el embalaje de bienes inmuebles. Ya nos hemos referido, además, a la regulación de las ventas según muestras que regula el artículo 169 de la Ley China, que tampoco es aplicable a bienes inmuebles. En el mismo sentido conviene tener en cuenta lo establecido en el art. 141 que está referido al lugar donde debe el vendedor cumplir su obligación de efectuar la entrega del objeto de la compraventa. Por un lado la ley diferencia el caso de los bienes que “deben ser transportados” -claramente se refiere a bienes muebles- de aquellos que no deben serlo y podría interpretarse que se trata de inmuebles. No obstante respecto de los bienes muebles la ley dispone que si las partes sabían que el bien se encontraba en determinado lugar, allí debe ser entregado; pero si no lo sabían el bien debe ser entregado donde el vendedor desarrolle su actividad comercial, por lo que el costo y riesgo del transporte quedan a cargo del comprador²⁴.

En la parte correspondiente a la formalización de los contratos en general, se dispone que el perfeccionamiento de los contratos se produce cuando las partes hacen coincidir la oferta y la demanda, es decir, cuando arriban al consenso²⁵. No obstante el artículo 21 de la Ley China dispone que para que quede conformado el contrato la aceptación debe “adquirir eficacia”²⁶. Aparece entonces lo que podría describirse como una contradicción: por un lado el artículo 13 hace nacer el contrato con la sola acumulación de propuesta y aceptación y a continuación el artículo 25 supedita el perfeccionamiento del contrato a que la aceptación “adquiera eficacia”. Más allá de una posible falla ideológica en la traducción, la cuestión podría resolverse mediante el siguiente razonamiento: el contrato requiere propuesta y aceptación, pero sólo se perfecciona cuando esa aceptación adquiere eficacia. Esta diferenciación entre el “nacimiento” del contrato y su “perfeccionamiento” implica la necesidad de que haya “algo más” que la aceptación. Ante la inexistencia de otras disposiciones legales que se refieran al tema, la solución

contratos objeto del presente) se aprobó la Ley de Propiedad Privada China que, en materia inmobiliaria urbana, hizo sólo una pequeña aunque importantísima reforma al establecer la renovación automática de esos derechos de uso. En suma, en el presente no existe la propiedad privada inmobiliaria tal como se entiende el dominio en el Derecho Romano y en el mundo occidental en general, sino sólo una suerte de “derecho de uso superficiario” que en momentos de aprobarse la Ley de Contratos tenía una limitación temporaria y en la actualidad ha dejado de tenerla, aunque no se ha reglamentado el sistema de “renovación automática” del plazo. En zonas rurales sigue el sistema anterior por cuanto la Ley de Propiedad Privada de China las ha excluido expresamente de sus disposiciones.

²³ El artículo 156 de la Ley China dice así: “El vendedor debe entregar el bien según las modalidades de embalaje convenidas. En caso de que tales modalidades no hayan sido convenidas o lo hayan sido en manera no clara, y no puedan ser determinadas tampoco conforme al artículo 61 de esta ley, el bien debe ser embalado en el modo ordinario; en ausencia de tal modo, se adoptan aquellas modalidades que lo protejan de manera suficiente.”

²⁴ El artículo 141 de la Ley China dice así: “El vendedor debe entregar el bien en el lugar convenido por las partes. Cuando las partes no hayan convenido un lugar para la entrega o lo hayan hecho en forma no clara y eso no pueda ser determinado tampoco en base al artículo 61 de esta ley, se aplican las siguientes disposiciones: 1) si el bien debe ser transportado el vendedor debe entregarlo al primer transportista a fin de que lo entregue al comprador; 2) si el bien no debe ser transportado y el vendedor y el comprador al momento de celebrar el contrato estaban en conocimiento de que se hallaba en un lugar determinado el vendedor debe entregarlo allí, pero si no estaban en conocimiento de que se hallaba en determinado lugar el bien debe ser entregado donde el vendedor ejercía su actividad comercial en el momento de celebrarse el contrato”.

²⁵ El artículo 13 de la Ley de Contratos dice: “El contrato nace (no se perfecciona, sólo “nace”) por medio de la propuesta y la aceptación”.

²⁶ El artículo 25 de la Ley de Contratos dice: “El contrato está perfeccionado en el momento en el cual la aceptación adquiere eficacia”.

más posible es que la Ley China exija que la aceptación de la oferta sea formal y tempestivamente notificada al oferente para que “adquiera eficacia”. La mera aceptación, entonces, no es suficiente pues sólo hace “nacer el contrato”, que recién queda perfeccionado cuando esa aceptación es formalmente expresada.

El contrato de compraventa regulado por la ley China no tiene, conforme lo expuesto, otra consecuencia que el nacimiento de obligaciones: el vendedor debe entregar el objeto y el vendedor pagar el precio, lo que puede ocurrir en el mismo momento de la entrega, antes o después, según se haya convenido²⁷. Si no se hubiera convenido el momento del pago y no fuera posible llegar a un acuerdo posterior a la celebración del contrato deben seguirse los “usos comerciales”, o sea la costumbre²⁸.

VII. LA GARANTIA DE EVICCION

Los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Contratos China confirman la recepción en la legislación de ese país de otra creación romana como es la garantía de evicción que otorga el vendedor. Esa garantía, que en el Derecho Romano en un principio no estaba entre los elementos naturales de la compraventa sino que derivaba primero de la *actio auctoritatis* y luego, en tiempo republicano, debió constituirse mediante una *stipulatio*, fue incluida finalmente en el Digesto tomada de Juliano²⁹, entendiéndose que estaba tácitamente agregada a cualquier compraventa y se hacía efectiva mediante la *actio empti*.

En clara sintonía con la disposición romana, la Ley China establece la obligación del vendedor de garantizar que ningún tercero haga valer algún derecho sobre el bien que ha sido objeto de la compraventa³⁰. El vendedor queda liberado de la responsabilidad en caso de evicción si prueba que el comprador estaba al tanto de que había un tercero que tenía derechos sobre el bien o si debió estar al tanto de esa circunstancia en el momento de celebrarse el contrato³¹, y se establece que si el comprador tiene pruebas de que un tercero puede tener derechos sobre el bien, siempre y cuando no lo supiera en momentos de celebrarse el contrato, puede dejar de pagar el precio a menos que se le den suficientes garantías³².

No parece haber en la legislación China una regulación respecto del alcance de la responsabilidad del vendedor ni de la existencia de sanciones por su proceder, por lo que es dable

²⁷ El artículo 161 de la Ley de Contratos dice: “El comprador debe pagar el precio en el término convenido. Cuando tal término no haya sido convenido o lo haya sido en manera no clara y no pueda ser determinado tampoco en base al art. 61 de esta ley el comprador debe pagarlo en el mismo momento en que recibe el bien o los títulos para retirarlo”.

²⁸ El artículo 61 de la Ley de Contratos dice: “ Si las partes no han alcanzado un acuerdo en orden a la calidad, al precio o a la remuneración, al lugar de cumplimiento etcétera, o lo han hecho en manera no clara, después que el contrato ha adquirido eficacia, pueden ponerse de acuerdo sobre la integración del contrato; si no es posible alcanzar un acuerdo respecto a las integraciones del contrato, estas se definen sobre la base de las cláusulas contractuales pertinentes o por los usos comerciales”.

²⁹ D.21.2.8: “El vendedor de un esclavo debe responder al comprador de cuanto a éste le interesa que el esclavo haya sido del vendedor; por lo cual, si hubiere sido objeto de evicción, o el parto de una esclava, o la herencia que el esclavo hubiere adquirido por mandato del comprador, puede ejercitarse la acción de compra, y así como está obligado el vendedor a responder que es lícito tener al esclavo que vendió, así también debe responder al comprador que tendrá lo que por aquél se pudo adquirir”.

³⁰ El art. 150 de la Ley de Contratos dice así: “Respecto al bien entregado, el vendedor está obligado a garantizar que los terceros no hagan valer respecto al comprador algún derecho, salvo que sea distintamente dispuesto por la ley”.

³¹ El artículo 151 de la Ley China dice así: En caso de que el comprador esté o deba estar en conocimiento, en el momento en que el contrato se perfeccione, que un tercero tiene derechos sobre el bien objeto de la compraventa, el vendedor no asume ninguna obligación en base al artículo 150 de esta ley.

³² El artículo 152 de la Ley China dice así: “En caso de que el comprador tenga la prueba evidente que demuestre que un tercero pueda hacer valer derechos sobre el bien, puede suspender el pago del precio correspondiente, salvo que el vendedor suministre adecuadas garantías”.

suponer que, salvo que haya convención al respecto, el comprador deberá probar el alcance del perjuicio sufrido.

VIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

También los vicios ocultos han sido objeto de regulación, según surge de los artículos 157 y 158 de la Ley China. Cabe consignar que se pone en cabeza del comprador la responsabilidad de controlar la calidad y cantidad de los objetos comprados, tarea que debe llevarse a cabo dentro de términos que la ley no fija con precisión. Conforme al texto del artículo 157³³ siempre que no haya un plazo convenido para la verificación, esta debe realizarse “oportunamente”, lo que dejaría en manos de un juez determinar cual debería ser ese plazo; pero a continuación el artículo siguiente³⁴ regula bastante pormenorizadamente el proceso de verificación y comunicación de anomalías al vendedor. Si hay un plazo convenido y dentro del mismo no se comunican los eventuales vicios al vendedor, se dispone la caducidad de la garantía por vicios ocultos. Si no se ha convenido un plazo se determina que el reclamo debe hacerse “dentro de un término razonable desde cuando lo descubra o hubiera debido descubrirlo” en lo que parece ser una definición de lo que debe entenderse por “oportunamente” según lo dice el artículo 157. De cualquier manera ni la oportunidad ni la razonabilidad parecen evitar el conflicto que deviene de la imprecisión de ambos términos, por lo que de inmediato se fija un plazo de caducidad para el eventual reclamo en dos años “de la recepción del bien”. En caso de haberse dado garantías sobre la calidad, el plazo de esa garantía reemplaza al plazo de dos años.

Ya nos hemos referido más arriba al contenido del artículo 169 que es el único de la Ley China que textualmente se refiere a los vicios ocultos y en ese caso lo hace para determinar los parámetros de calidad que deben utilizarse para determinar la existencia de vicios en compras realizadas según “muestras”.

Al igual que en Derecho Justiniano, tanto las disposiciones referidas a los vicios ocultos como a la evicción son aplicables a la permuta, según lo establece el art 175 de la Ley China de Contratos³⁵.

IX. CONCLUSIÓN

Si bien el análisis aquí efectuado de la Ley China de Contratos se ha limitado al contrato de compraventa, habida cuenta de la importancia que este contrato tiene en el mundo moder-

³³ El artículo 157 de la ley China dice así: “El comprador, después de haber recibido el bien, debe controlarlo dentro del término de verificación convenido. En caso de que tal término no hay a sido convenido, debe procederse a la verificación oportunamente”.

³⁴ El artículo 158 de la Ley China dice así: “En caso de que las partes hayan convenido un término de verificación, el comprador debe, dentro de tal término, dar aviso al vendedor de que la cantidad o calidad del bien no es conforme a lo convenido. En caso de que el comprador omita por descuido tal comunicación, la cantidad o calidad del bien se considera conforme a aquella convenida. En caso de que las partes no hayan convenido un término, el comprador debe dar aviso al vendedor que la cantidad o calidad del bien no es conforme a lo convenido dentro de un término razonable desde cuando lo descubra o hubiera debido descubrirlo. En caso de que el comprador no lo haya comunicado dentro de un término razonable o dentro de dos años de la recepción del bien, la cantidad o calidad del mismo se considera conforme a lo que se hubiera convenido. Sin embargo, en caso de se haya previsto un período de garantía sobre la calidad se considera tal período en lugar de la disposición relativa al término de dos años. Si el vendedor está o debería haber estado en conocimiento de que el bien ofrecido no era conforme a lo convenido; el comprador no está vinculado al término de comunicación establecido en los dos párrafos precedentes”.

³⁵ El artículo 175 de la Ley China dice así: “En caso de que las partes se pongan de acuerdo para transferir la propiedad de un bien a través de una permuta, se hace referencia a las disposiciones relativas al contrato de compraventa”.

no, podemos atrevernos a extender algunas de las conclusiones a las que se arriba a toda la legislación que está surgiendo de la actividad de los juristas chinos.

Ha quedado claro, a juicio de quien escribe, que la legislación sobre la compraventa china se encuadra claramente en el modelo romano, entendiéndose por “modelo romano” no sólo lo que concretamente surge de la obra Justiniana sino extendiendo el concepto en la forma indicada en la “nota al pie 2” del presente trabajo. Debe señalarse la concordancia de las disposiciones de la normativa comentada con la que surge de las codificaciones modernas, que están directa o indirectamente encuadradas en el desarrollo contemporáneo del Derecho Romano, como así también el hecho evidente de que los juristas chinos han logrado sortear las dificultades provenientes de la ausencia de una previa regulación de las obligaciones. Resulta evidente que, quizás a través de caminos no tan claros, finalmente la legislación china deberá arribar a la elaboración de una probablemente breve pero no por ello ineficaz teoría de las obligaciones.

Permítaseme la audacia de pronosticar que también en materia de derechos reales la legislación china terminará adoptando los parámetros romanos. En este momento resulta para muchos imposible pensar que la propiedad colectiva china devenga en quiritaria, pero... ¿quién hubiera pensado en Roma a comienzos del siglo VI a.C. que el *ager publicus* -las tierras conquistadas por los ejércitos romanos- terminaría siendo propiedad privada?

Seguramente ese tema será motivo de futuros trabajos.